



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 766 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 20 DIC. 2019

VISTO:

El Oficio N° 1091-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de diciembre del 2019, Acta N° 03 y 04 de reuniones del Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y Ley N° 30305, que reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, de fecha 23 de abril del 2019 se ha creado el Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho, órgano colegiado que ha venido cumpliendo ciertas acciones las que están plasmados en la Actas de Reuniones N° 03 y 04, que contienen ciertos acuerdos para su implementación;

Que, mediante el Acta N° 03 de reunión del Comité del Gobierno Digital, entre los acuerdos se decidió incorporar al Administrador de Redes de la Unidad de Informática al Comité del Gobierno Digital como Oficial de Seguridad de la Información; igualmente, en el Acta N° 04 entre otros acuerdos el precitado Comité decidió incorporar al Asesor de Gobernación Ing. Carlos Job Gómez Torres como miembro integrante del referido Comité de Gobierno Digital, incorporaciones que buscan fortalecer al colegiado para emprender las acciones de manera eficiente, sin embargo en el caso del Oficial de Seguridad de la Información ya se tiene reconocido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2019-GRA/GR, de fecha 23 de abril del 2019, siendo inoficioso su incorporación;

Que, mediante el Oficio N° 1091-2019-GRA/GG-ORADM, de fecha 17 de diciembre del 2019, el Presidente del Comité del Gobierno Digital solicita que las incorporaciones aprobadas por el Comité en pleno se aprueben con acto resolutorio para darle la formalidad que corresponde;

Que, en el marco general de la autonomía administrativa y de gestión las entidades emiten sus actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444-Ley



del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan conforme lo prevé el art. 1.2.1 del precitado dispositivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30693, la Ley 28175, Ley Marco de Empleo Público, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR, como miembro al Comité de Gobierno Digital del Gobierno Regional de Ayacucho a;

- El Asesor de Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Gobierno Digital, y los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIZ CARBAJAL
GOBERNADOR